PACTO DE CORRESPONSABILIDAD

JARDIN INFANTIL COFINANCIADO SEMBRANDO CAMINO
FAMILIAS, COMUNIDADES Y REDES

"COMPARTIENDO RESPONSABILIDADES: UN PACTO PARA CRECER JUNTOS"

2026

Justificación

El Pacto de Corresponsabilidad para el ciclo 2026 se consolida como una respuesta técnica y humana a la necesidad colectiva de reconocer que la educación inicial es un proceso compartido entre la familia, la institución y la sociedad en su conjunto. Más que una estructura normativa, este acuerdo representa un tejido de voluntades que invita a unificar esfuerzos estratégicos para garantizar el bienestar integral de los niños y niñas, partiendo de la premisa de que los primeros años de vida constituyen una etapa decisiva en la que se cimentan la personalidad, los valores fundamentales y las competencias sociales y emocionales que serán la base de su trayectoria vital. Al dinamizar el principio de corresponsabilidad, el Jardín Infantil busca que tanto las familias como el talento humano asuman un compromiso activo, ético y consciente en la formación de la primera infancia.

En este ecosistema de colaboración, se reconoce a la familia como el primer y más vital espacio de socialización, responsable de proveer cuidado, afecto y acompañamiento en la cotidianidad, mientras que el jardín infantil complementa este rol ofreciendo entornos pedagógicos especializados, experiencias de aprendizaje significativas y protocolos de protección integral. Esta relación de apoyo mutuo y comunicación constante es la que permite fortalecer aprendizajes y hábitos de manera coherente entre el hogar y la institución, favoreciendo directamente la seguridad emocional, la autonomía progresiva y la confianza de los niños y niñas en sus propias capacidades.

Asimismo, este pacto actúa como un mecanismo de garantía para que los derechos fundamentales de la infancia sean plenamente reconocidos, protegidos y promovidos en cada acción institucional, generando ambientes seguros, inclusivos y respetuosos, donde cada niño y niña pueda crecer rodeado de reconocimiento y afecto. De manera simultánea, el documento fortalece la convivencia interna de la comunidad educativa mediante acuerdos claros que orientan las interacciones entre familias, docentes y directivos, cimentando una cultura institucional basada en la comunicación asertiva y el respeto mutuo. En conclusión, la corresponsabilidad se define aquí como un esfuerzo compartido que prioriza el interés superior de la niñez, permitiendo la consolidación de una comunidad educativa sólida, participativa y profundamente comprometida con el desarrollo integral de sus integrantes.

OBJETIVO

El propósito central de este acuerdo es consolidar y fortalecer los lazos de corresponsabilidad entre las familias, el talento humano y la comunidad educativa del Jardín Infantil Sembrando Camino, estableciendo un marco de actuación conjunta que trascienda la asistencia básica. A través de la promoción activa de valores fundamentales como el respeto mutuo, la comunicación asertiva y la construcción colectiva de acuerdos, se busca cimentar una cultura institucional que priorice el bienestar superior de la infancia. Este esfuerzo compartido está orientado a garantizar un proceso de desarrollo integral, donde la protección y la seguridad emocional de los niños y niñas sean el eje de cada decisión pedagógica y administrativa, asegurando así un ambiente armónico, protector y lleno de oportunidades para el aprendizaje significativo.

INTRODUCCIÓN

La educación en la primera infancia exige un compromiso conjunto entre padres, madres, cuidadores, docentes y comunidad educativa. El Pacto de Corresponsabilidad del Jardín

Infantil *Sembrando Camino* representa un camino de diálogo y participación que une esfuerzos para garantizar a los niños y niñas un entorno protector, respetuoso y lleno de oportunidades. En este documento se plasman acuerdos, deberes y derechos que orientan la vida cotidiana del jardín, asegurando que cada decisión responda al interés superior de la niñez y que se fortalezca la construcción de valores, hábitos y vínculos afectivos desde los primeros años.

Este pacto también invita a comprender que cada rol dentro de la comunidad educativa es fundamental. Las familias aportan acompañamiento y cuidado cotidiano, el talento humano brinda un entorno pedagógico y protector, y los niños y niñas participan activamente aprendiendo a reconocer sus derechos y deberes. Al integrar estos aportes, se genera una red sólida de apoyo que garantiza un proceso educativo coherente, armónico y enfocado en el bienestar común.

De igual manera, el documento busca ser una guía práctica que fortalezca la comunicación y la confianza mutua, evitando malentendidos y promoviendo relaciones basadas en el respeto y la empatía. Así, cada acuerdo se convierte en una oportunidad para crecer juntos, afianzar la convivencia y construir una comunidad educativa que sea ejemplo de cuidado, inclusión y corresponsabilidad.

DESARROLLO

La colaboración entre padres de familia, docentes y toda la comunidad educativa del jardín infantil es un pilar esencial para garantizar un ambiente de aprendizaje armonioso, seguro y equitativo. A través del diálogo y la construcción conjunta de acuerdos, se ha consolidado un marco de responsabilidades compartidas que permite fortalecer el respeto por los derechos y deberes de cada actor dentro de la comunidad educativa. Este compromiso colectivo tiene como eje central la protección y promoción de los derechos fundamentales de los niños y niñas, asegurando que cada acción y decisión tomada contribuya a su desarrollo integral en un entorno de respeto, bienestar y participación activa.

En este sentido, es fundamental reconocer que la educación en primera infancia no es solo una labor de las docentes, sino una responsabilidad compartida entre la familia y el jardín infantil. La interacción constante entre estos actores favorece la formación de valores, hábitos y normas esenciales para la convivencia, promoviendo un modelo educativo basado en la corresponsabilidad, la inclusión y el desarrollo de una ciudadanía consciente desde los primeros años de vida.

Por ello, a continuación, se presenta una compilación detallada de la normatividad vigente, así como los derechos y deberes de la comunidad educativa. Su conocimiento, apropiación y aplicación resultan indispensables para garantizar un entorno que favorezca el aprendizaje, la convivencia armónica y el pleno desarrollo de nuestros niños y niñas, asegurando que cada uno de ellos crezca en un espacio donde se respeten sus derechos y se fomenten sus potencialidades.

NORMATIVIDAD

La Constitución Política Nacional de 1991 establece "El Estado, la sociedad y la familia son corresponsables de garantizar los derechos de los niños y de las niñas". En su Artículo 42 establece que: "La familia es el núcleo fundamental de la sociedad". Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

En su Artículo 44, constituye que "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión". Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño y la niña para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. "Los derechos de los niños y las niñas prevalecen sobre los derechos de los demás."

La Ley 1098 de 2006 Nuevo Código de Infancia y Adolescencia, Art. 39 Obligaciones de la Familia Proporcionar las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional, afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.

ARTÍCULO 7. "PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."

En su ARTÍCULO 9. "PREVALENCIA DE LOS DERECHOS. Es todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente."

Por último, en el Código de Infancia y Adolescencia en su ARTÍCULO 10. Refiere que PACTO DE CORRESPONSABILIDAD se entienden, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado."

Por otra parte, la convención sobre los Derechos de los niños, Ley 12 de 1991 y la política de Infancia y Adolescencia, nos exige: Garantizar todos los Derechos de los niños y las niñas.

Para la construcción de un pacto de convivencia se tiene en cuenta el artículo 23 literal C, del Decreto 1860 de 1994 el cual reglamenta la Ley General de Educación en los aspectos pedagógicos y organizativos generales de acuerdo a la Ley 115 de 1994. Así mismo esta Ley en sus decretos 73 y 87 ordena que todo establecimiento educativo debe tener como parte integrante de su proyecto educativo un reglamento o pacto de convivencia.

En los lineamientos y estándares técnicos de calidad para la educación inicial en la ciudad de Bogotá, en el componente de Gestión Administrativa dice respecto a las INTERACCIONES ARMONICAS: "El Jardín Infantil construye un documento que estipula los acuerdos que regulan la convivencia de los diferentes actores del Jardín Infantil". Este Pacto tiene como eje central los valores humanos y permite dinamizar el desarrollo de la organización en coherencia con el Proyecto Pedagógico.

PACTO DE CORRESPONSABILIDAD compromete la participación directa y dinámica de todos los actores del Jardín Infantil, padres, madres o cuidadores, niños y niñas, docentes, directivos, administrativos y servicios generales, en su construcción, implementación, seguimiento y divulgación, con el fin de contar con un ambiente propicio para las interacciones, la organización interna y el funcionamiento general del Jardín Infantil.

PACTO DE CORRESPONSABILIDAD contemplarán entre otros elementos que el Jardín Infantil considere necesarios, aspectos relacionados con los derechos, responsabilidades, y funciones de los diferentes actores, los mecanismos de comunicación a nivel interno y externo, los horarios para la prestación del servicio, la corresponsabilidad de la familia en el proceso de atención integral.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos e hijas, buscan la realización familiar y son responsables de la formación de sus valores. Por eso, deben caracterizarse por su integración al proceso de la Educación Inicial que orienta el Jardín Infantil SEMBRANDO CAMINO.

El padre y madre de familia debe identificarse además por proporcionar al niño y a la niña un ambiente positivo rodeado de afecto para su convivencia diaria, ser capaz de reconocer las manifestaciones positivas de los niños y las niñas reforzándolas y estimulándolas, constituirse realmente en figura de identificación en las cuales su hijo y su hija puedan aprender las conductas efectuadas, aceptadas y necesarias socialmente.

Teniendo en cuenta algunos de los derechos mencionados por los padres de familia por medio de los grupos de WhatsApp y con el animo de no repetir información consolidada, se expone a continuación los derechos y deberes más relevantes, que atañen a los padres de familias y/o cuidadores de los niños del jardín infantil.

DERECHOS

- Conocer el proyecto pedagógico.
- Conocer el cronograma de actividades o experiencia lúdicas, informativas y pedagógicas.
- Obtener información oportuna acerca del "PACTO DE CORRESPONSABILIDAD ".

- Participar en todas las actividades programadas por el Jardín Infantil.
- Conocer la minuta alimentaria que ofrece el Jardín Infantil.
- Exponer responsable, respetuosa y oportunamente sus puntos de vista, para mejorar la calidad del servicio.
- Ser atendidos y atendidas en forma cordial por directivos, docentes y demás personas, en un diálogo que favorezca la orientación de los niños y niñas.
- Manifestar oportunamente las sugerencias y dificultades siguiendo el conducto regular: docentes, responsable del servicio e infancia.
- Recibir la valoración individual, los avances y logros alcanzados cada mes y trimestre de su hijo, hija.

DEBERES

- Cumplir con la entrega de los documentos que se requieran para facilitar la matricula, además después de la vinculación al Jardín Infantil, mantenerlos actualizados como indica los lineamientos de estándares técnicos de la educación inicial y teniendo en cuenta la garantía de los derechos de los niños y niñas.
- Cumplir con el horario establecido por la Subdirección para la Infancia a nivel Distrital, para el ingreso de los niños y niñas a los jardines infantiles de 7:00 a.m. y salida a las 5:00p.m.
- Estar informados sobre el trabajo pedagógico y hacer un adecuado acompañamiento en casa, apoyando las actividades pedagógicas realizadas por la docente.
- Atender oportuna y adecuadamente las recomendaciones hechas por el Jardín Infantil, para favorecer y potenciar el desarrollo de su hijo/a.
- Formar y dar ejemplo en casa de prácticas de cuidado, respecto al buen trato, vínculos afectivos, hábitos alimenticios y estilos de vida saludable.
- Mantener comunicación con el Jardín Infantil, e informar cualquier situación familiar que afecte emocional o físicamente a su hijo/a.
- Generar en el ambiente familiar espacios de juego y actividades recreativas que favorezcan el desarrollo de su hijo/a y sus vínculos familiares.
- Padres, madres, cuidadores, niños y niñas, deben ingresar al Jardín Infantil con una adecuada presentación personal.
- Asistir puntualmente a las reuniones, talleres, como también a los llamados de la coordinadora, docentes, educadora especial, nutricionista y psicóloga, para apoyar el proceso de desarrollo integral de su hijo/a.
- Firmar asistencia al terminar la reunión o taller al que han sido convocados o invitados.
- Respetar y utilizar los canales de comunicación (Conducto regular: primero con la docente, luego con la responsable del servicio y si se requiere con profesional de apoyo o infancia).
- Dar un trato respetuoso a los directivos, las docentes y demás personas vinculadas a la institución.
- Reconocer y contribuir con el PACTO DE CORRESPONSABILIDAD como un instrumento que garantiza la atención integral de los niños y las niñas de Jardín Infantil.
- Retirar al niño o niña del Jardín Infantil portando el carné de carácter obligatorio y documento de identidad original teniendo en cuenta que no se hace entrega a menores de edad ni a personas adultas mayores de 65 años.
- Que el niño o niña mantenga una asistencia permanente y en caso de inasistencia presentar excusa médica, o soporte.

- Llevar al niño o niña al médico cuando lo solicita el Jardín Infantil y siempre que su estado de salud se encuentre comprometido. Siempre que esté recibiendo un medicamento se debe cumplir con el horario, para que estos sean suministrados en casa, para que el acudiente o padre de familia le suministre un medicamento al interior del Jardín debe presentar formula médica con fecha actualizada.
- Todo niño y niña que asista al Jardín Infantil deberá estar en perfectas condiciones de salud, el padre, madre o acudiente está en la obligación de informar a la docente cualquier malestar o irregularidad que haya visto en el niño y la niña antes del ingreso y quedará registrado en el formato registro de novedades.
- Para los niños y niñas de los niveles de párvulos y de prejardín se debe tener una maleta, ropa de cambios limpios y completamente marcados, revisar la maleta diariamente, además de portar una bolsa para empacar la ropa sucia en caso de que sea necesario.

Como parte de los derechos fundamentales tanto de los padres de familia como de los niños y niñas figura ***la gratuidad en la educación*** en la primera infancia, siendo esta fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades desde los primeros años de vida. Durante esta etapa, el cerebro experimenta un desarrollo acelerado, y el acceso a una educación de calidad permite estimular habilidades cognitivas, emocionales y sociales esenciales. Además, la educación temprana gratuita reduce brechas socioeconómicas, ya que brinda a todos los niños, sin importar su origen, la posibilidad de acceder a un aprendizaje adecuado. También beneficia a las familias, especialmente a aquellas con menores recursos, al permitirles integrarse al mercado laboral con mayor tranquilidad. Invertir en educación infantil gratuita no solo fortalece el desarrollo individual de los niños, sino que también contribuye al progreso social y económico de una nación.

GRATUIDAD TOTAL EN LA EDUCACIÓN INICIAL

Con base a la resolución 967 de 2017 en donde se establece la gratuidad del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del distrito capital, siendo garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a lo consagrado en el artículo 44 de la constitución política de Colombia (…) los padres, madres y/o cuidadores no cancelarán valor alguno por concepto de cuotas de participación de los niños y niñas usuarios-as de los servicios de educación inicial vinculados a la secretaria de integración social (SDIS).

INCUMPLIMIENTOS QUE NO SE DEBEN PRESENTAR DE LOS PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES

En el Jardín Infantil Sembrando Camino se consideran como faltas graves y por consiguiente merecedoras de correctivos pedagógicos los siguientes aspectos:

- Faltar a dos reuniones, talleres programados por el Jardín sin excusa justificable.
- Brindar el respeto que merece cada una de las personas que laboran en el Jardín.
- Tres llegadas tardes, sin justa causa en la hora de ingreso y de salida de los niños y las niñas.
- Faltarles el respeto a las personas a cargo de la seguridad del Jardín y personal de apoyo (área de cocina y aseo).
- Faltarle el respeto a la responsable del servicio y docentes.

- Inasistencia de los niños o niñas por excusa que no sean médicas, o no tengan el debido soporte.
- No cumplir con la documentación requerida en las historias sociales, por el incumplimiento, la docente estará en la obligación de hacer un compromiso y de no ser cumplido informará al psicólogo SDIS para realizar el respectivo reporte a la entidad competente ICBF por negligencia.
- Incumplimiento en los compromisos pedagógicos.
- No cumplir con el horario de ingreso y salida establecidos.
- No cuidar al niño o niña a nivel general en su alimentación, salud y presentación personal.

SANCION PEDAGÓGICA

- Por inasistencia injustificada por más de seis días el niño o niña será egresado del servicio.
- Llamado de atención verbal.
- Llamado de atención por escrito en el registro de novedades.
- Realizar labor pedagógica en el Jardín (Desarrollo de una actividad solicitada por las docentes).
- Remisión a la responsable del servicio y equipo interdisciplinario.
- Remisión a entidades competentes en casos de presunta negligencia, maltrato y abuso sexual si lo amerita a ICBF, Comisaria de Familia, entre otras.

DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL JARDIN

- Recibir un trato respetuoso de la comunidad educativa, así como ser escuchado por todos y cada una de los miembros que la componen.
- Que se reconozca su autoridad y autonomía al exigir los derechos de los niños y niñas usuarios(as) del Jardín Infantil.
- Recibir el apoyo y solidaridad de la comunidad educativa para la gestión de los objetivos institucionales.
- Reconocer la importancia de la labor y la enorme responsabilidad de las docentes, comprendiendo que también tienen derechos con sus familias. Otorgar a las docentes condiciones que les posibiliten un trabajo gratificante y placentero de manera que esto se vea reflejado en el trato que se le brinda a los niños y niñas en el Jardín Infantil.
- Participar de los espacios para las pausas activas.

DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS DEL JARDIN

- Las docentes deben reconocer las características propias de cada niño o niña, programando experiencias significativas para la promoción del desarrollo armónico integral en el marco de la diversidad e inclusión.
- Registrar en el observador y formato de registro de novedades el seguimiento de los niños y las niñas, con el fin de comunicar a los padres y madres las estrategias a mejorar e implementar.
- Promover, programar y desarrollar espacios de participación e integración familiar, vinculando activamente a las familias en las actividades propuestas para fortalecer acciones de cuidado, acompañamiento y compromiso en el desarrollo de las niñas y los niños.
- Llegar a acuerdos con los padres y madres en aspectos relacionados con los niños y las niñas para potenciar su desarrollo.

- Definir actividades significativas utilizando el juego como medio para potenciar las diferentes dimensiones del desarrollo.
- Entregar el PACTO DE CORRESPONSABILIDAD a cada una de las familias que tienen matriculados a sus hijos/as en el Jardín Infantil.
- Garantizar el cuidado calificado de los niños y niñas, buscando su seguridad en todos los espacios de interacción del Jardín Infantil.
- Promover las relaciones cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Entregar a los niños y niñas cuando salen del Jardín Infantil arreglados y limpios.
- Compartir a padres, madres y/o acudientes el Proyecto Pedagógico del Jardín Infantil.
- Dar un trato respetuoso a los niños y niñas y a sus familias.
- En caso de reclamo por accidente y/o agresión de un niño o niña, la docente o la responsable del Jardín son las únicas personas autorizadas para realizar acciones correctivas con los niños, niñas o padres, por ningún motivo la docente dará conocer el nombre del niño, niña que género la agresión, al padre de familia del niño, niña que fue agredido.
- Al presentarse algún accidente con un niño o niña la docente deberá activar el protocolo de accidentes, en casos de que el padre de familia se niegue a la activación de la póliza el Jardín Infantil no asume la responsabilidad de futuras reclamaciones.
- El Jardín Infantil se reserva el derecho de prestación de servicio en caso de imprevistos tales como: Paro de transporte que comprometen el orden público en la zona, corte de agua, fumigación y demás contratiempos que atenten contra la salud, protección y seguridad de los niños y las niñas.
- Estar informado y participar en las actividades programadas de acuerdo al cronograma establecido.
- Ejercer su labor en condiciones apropiadas y con sus correspondientes implementos.
- Ser solidario, respetuoso con todos los niños y las niñas de la institución de igual manera con todos los miembros de la comunidad.

DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Los niños y las niñas del Jardín Infantil Sembrando Camino tienen los siguientes derechos:

- Ser atendidos respetuosamente por el personal de la institución recibiendo un acompañamiento continuo que garantice su formación adecuada y un desarrollo integral de acuerdo a las necesidades, intereses y ritmos de aprendizajes.
- Conocer y participar en la organización de las normas que rigen el Jardín Infantil.
- Recibir un servicio de calidad por parte del Jardín Infantil.
- Garantizar los derechos fundamentales consagrados en la constitución política.
- Ser reconocido como sujeto de derechos donde tenga en cuenta el enfoque diferencial.
- Brindar espacios pedagógicos donde pueda desarrollar todas las capacidades y potencialidades.
- Flexibilización en el horario a los niños y niñas en cuanto a las citas médicas y procesos terapéuticos si así lo requiere.

DEBERES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Los deberes de los niños y las niñas estarán acompañados por los padres, madres, cuidadores y docentes en una formación de autonomía e independencia con el fin de brindar bases sólidas para garantizar que ellos y ellas inicien y asuman con propiedad sus deberes dentro de una comunidad educativa y posteriormente en la sociedad.

- Cumplir con las normas de PACTO DE CORRESPONSABILIDAD .
- Respetar a los padres, madres y/o cuidadores y a todo el personal del Jardín pues entre todos nos ayudan a encontrar el camino que conduce de la infancia a la vida adulta.
- Identificar que elementos u objetos no se pueden llevar al Jardín como joyas, juguetes, alimentos y otros.
- Colaborar con el orden y un buen comportamiento en el consumo de los alimentos.
- Hacer buen uso de los espacios y materiales brindados y expuestos en el Jardín.
- Reconocer las prácticas de autocuidado y comportamiento en los diferentes espacios del Jardín.
- Asumir la responsabilidad de cuidar y organizar sus elementos personales.
- Respetar y compartir con sus pares de manera armónica.
- Utilizar un lenguaje adecuado amoroso con su padre, madre, cuidador, pares y docentes.
- Aplicar los pactos establecidos en el aula.

Las familias aportaron acuerdos centrados en el acompañamiento cotidiano, el respeto, la comunicación oportuna y la promoción de ambientes protectores en el hogar. El talento humano, por su parte, reafirmó su compromiso con el cuidado, la escucha, la ética profesional y la generación de espacios pedagógicos significativos. Finalmente, los niños y niñas, mediante juegos y conversaciones, reflexionaron sobre sus derechos y deberes, reconociendo el valor del respeto, la participación y la convivencia.

Como resultado de esta construcción colectiva, se anexan algunos de los acuerdos representativos que fortalecen el pacto:

Acuerdos de las familias:

- Acompañar diariamente a nuestros hijos e hijas en sus procesos de aprendizaje desde el hogar.
- Establecer rutinas claras que favorezcan el descanso y la participación activa en el jardín.
- Escuchar a nuestros hijos con respeto, reconociendo sus emociones y necesidades.
- Promover el respeto hacia docentes y compañeros como base de la convivencia.
- Participar activamente en la construcción de un ambiente protector y seguro.

Acuerdos del talento humano:

- Brindar un ambiente seguro, afectivo y estimulante para todos los niños y niñas.
- Mantener una comunicación clara y respetuosa con las familias.
- Garantizar la participación activa de los niños y niñas en su proceso educativo.
- Incluir en las actividades cotidianas la promoción de derechos y deberes.
- Actuar con ética, responsabilidad y compromiso en cada situación escolar.

El Pacto de Corresponsabilidad no es un simple documento, sino un compromiso vivo que se renueva cada día con la participación activa de las familias, el talento humano y los niños y niñas. Su cumplimiento fortalece la confianza, la unión y la corresponsabilidad, pilares esenciales para garantizar una educación inicial de calidad. Al asumir juntos esta tarea, aseguramos que cada niño y niña crezca protegido, amado y con las bases necesarias para desarrollarse plenamente en un ambiente de respeto y bienestar. El presente documento será socializado con los padres de familia, destacando cada uno de sus apartados de manera mensual a través de diversas estrategias informativas como folletos, pósteres, carteleras, reuniones pedagógicas y canales digitales. El objetivo de esta difusión es asegurar el cumplimiento de lo aquí expuesto, tanto por parte de los padres de familia como del equipo docente y administrativo del jardín. Asimismo, se fomentará un diálogo constante y abierto entre la institución y las familias, promoviendo la participación activa y el compromiso conjunto en la formación integral de los niños y niñas. De esta manera, se garantiza el respeto, la protección y el cumplimiento de sus derechos fundamentales, contribuyendo a su bienestar y desarrollo en un ambiente seguro y enriquecedor. Este pacto está sujeto a actualizaciones programadas, lo que permite mantenerlo vigente y en coherencia con las necesidades de la comunidad educativa y el interés superior de la niñez.